

**CONTRATO N° CN-JUR-AE-254/21**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PRD”, Y POR LA OTRA, LA C. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA PRESTADORA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

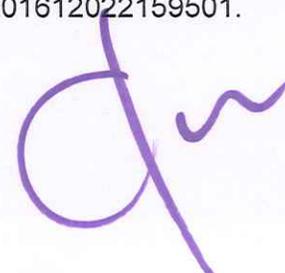
**DECLARACIONES**

**I. DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1** Que su poderdante es un Instituto Político Nacional creado en los términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2** Que su Apoderado tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V denominado “Del Gasto Programado”, Capítulo 1, 2, 3,4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer, en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.
- I.4** Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

**II. DECLARA “LA PRESTADORA”:**

- II.1** Que tiene los conocimientos y cuenta con la experiencia necesaria para realizar el servicio objeto del presente contrato.
- II.2** Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] y para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como contribuyente.
- II.3** Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4** Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: 201612022159501.



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública, nombre, domicilio, RFC, rubrica y firma de la prestadora de servicio".

## CONTRATO N° CN-JUR-AE-254/21

II.5 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** "LA PRESTADORA" se obliga a prestar el servicio de Preproducción (creación de contenidos, imagen y estrategia de comunicación digital), Producción y Transmisión de la Serie Web: "Revolución Democrática 2.0" Temporada 6, consistente en 15 programas de tv 2.0, de una duración de hasta una hora en la página de FB de Revolución Democrática 2.0, del proyecto programado con número de folio: **PAT2021/PRD/CEN/AE/TE/8**, en las fechas y especificaciones establecidas en la cotización anexa de fecha 04 de octubre de 2021, que forma parte integral del presente contrato; evento organizado por "EL PRD" bajo el Rubro: Actividades Específica, Subrubro: Tarea Editorial.

**SEGUNDA. - PRECIO.** El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$2'160,344.82 (Dos millones ciento sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$345,655.17 (Seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.); importe neto a pagar de **\$2'505,999.99 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 3 (tres) exhibiciones de la siguiente manera:

- \* **Primer pago** por la cantidad de \$835,333.33 (Ochocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), el día 25 de octubre de 2021.
- \* **Segundo pago:** por la cantidad de \$835,333.33 (Ochocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), el día 25 de noviembre de 2021.
- \* **Tercer pago:** por la cantidad de \$835,333.33 (Ochocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), el día 20 de diciembre de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes; mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

**CUARTA. - VIGENCIA DEL SERVICIO.** La vigencia del servicio será del 11 de octubre al 20 de diciembre de 2021.

**QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA. – LUGAR Y FECHA DE ENTREGABLES.** "LA PRESTADORA" se



## CONTRATO N° CN-JUR-AE-254/21

compromete a presentar las muestras físicas de los 15 programas de tv 2.0, Temporada 6, de una duración de hasta una hora en la página de FB de Revolución Democrática 2.0, así como los enlaces de transmisión de Facebook y YouTube, en las fechas descritas en cotización anexa del 04 de octubre de 2021.

"**LA PRESTADORA**" se compromete a entregar el 13 de diciembre de 2021 el resultado de indicadores.

De igual manera al término de la entrega de las muestras físicas descritas en párrafos anteriores, esto es el 13 de diciembre de 2021, se obliga a la firma de cesión de derechos en favor de "**EL PRD**" ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. "**LA PRESTADORA**" entregará mediante acta entrega recepción del servicio y a entera satisfacción de "**EL PRD**" en las oficinas ubicadas en la calle de Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

**SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.** "**LA PRESTADORA**" conviene en responder de la calidad del servicio objeto del presente contrato y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

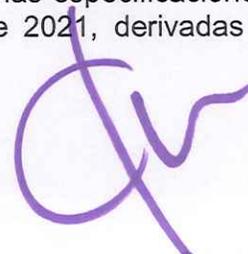
**OCTAVA. - RESCISIÓN.** "**LAS PARTES**" podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en la cotización anexa y en los términos y condiciones de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que, para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "**EL PRD**" a "**LA PRESTADORA**", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENA. - PENA CONVENCIONAL.** "**LA PRESTADORA**" estará obligada a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a ella o por no prestar el servicio en los términos pactados, la cantidad de \$720,114.94 (Setecientos veinte mil ciento catorce pesos 94/100 M.N.), así como al cumplimiento forzoso de lo contratado.

**DÉCIMA. - GARANTÍA.** "**LA PRESTADORA**" se obliga a presentar cheque cruzado en favor del Partido de la Revolución Democrática "**PRD**", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, hasta por la cantidad convenida en su cláusula segunda, y mantenerlo actualizado durante su vigencia, al igual del tiempo de vigencia del convenio modificatorio que en su caso se llegare a suscribir, presentándola al área Jurídica de "**EL PRD**", dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico, apercibida que de no hacerlo así, se procederá a la rescisión anticipada del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL PRD**" tendrá en todo momento, la facultad de verificar directamente si "**LA PRESTADORA**" está desarrollando el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones a que se refiere la cotización anexa de fecha 04 de octubre de 2021, derivadas del



## CONTRATO N° CN-JUR-AE-254/21

mismo, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso correspondan.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR.** "LA PRESTADORA" acepta y reconoce que los derechos de autor de los servicios, objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de "EL PRD". "LA PRESTADORA" reconoce y acepta que todo el material e información que le sean proporcionados por "EL PRD" para la prestación de los servicios, y que de una forma enunciativa más no limitativa incluyen, nombre, lema, emblema, arte, diseños de marcas, personajes, obras literario musicales, son propiedad de "EL PRD", por lo que "LA PRESTADORA" no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Asimismo "LA PRESTADORA" reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor inherentes a las marcas, avisos comerciales, diseños, modelos, lemas, textos, ideas, obras artísticas e intelectuales y otras similares, que sean utilizados por "LA PRESTADORA" o adquiridos a nombre de "EL PRD", serán propiedad de "EL PRD", el cual los podrá utilizar o emplear en la forma que decida y a su mejor derecho y conveniencia. Todo el material que sea preparado durante la prestación de los servicios y que en una forma enunciativa más no limitativa, incluyen arte en impresos, obras literario musicales (salvo aquellas que correspondan a sincronización y/o adaptaciones de obras literarios musicales ya existentes), coreografías y material audiovisual en general, serán propiedad exclusiva de "EL PRD".

En caso de que "LA PRESTADORA" haga uso de imágenes, marca, diseños, modelos, lemas, textos y demás elementos que requieran autorización de terceros, será bajo su más estricta responsabilidad obtenerla, deslindando a "EL PRD" de cualquier responsabilidad que pueda surgir.

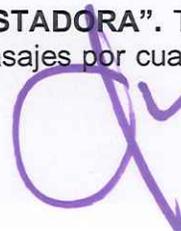
**DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará previa notificación por escrito a "LA PRESTADORA", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto del servicio realizado, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

**DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** "EL PRD" podrá solicitar el incremento del servicio acordado originalmente; para ello "EL PRD" notificará por escrito a "LA PRESTADORA", la cual lo suministrará en las mismas condiciones de precio pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

**DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "LA PRESTADORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.** "LA PRESTADORA" acepta y reconoce que la prestación del servicio objeto del presente contrato, no constituye la prestación de un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario, por lo que no existe ninguna relación laboral con "EL PRD".

**DÉCIMA SÉPTIMA. - EROGACIONES POR PARTE DE "LA PRESTADORA".** Todas las erogaciones que haga "LA PRESTADORA" por concepto de pasajes por cualquier



## CONTRATO N° CN-JUR-AE-254/21

medio, viáticos, hospedaje, alimentación, adquisición de materiales y artículos, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "LA PRESTADORA" y por ningún motivo podrán ser repercutidos a "EL PRD".

**DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "LA PRESTADORA", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMO NOVENA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.** "LA PRESTADORA" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD.** "LA PRESTADORA" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

POR "EL PRD"

C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ  
APODERADO LEGAL

POR "LA PRESTADORA"

C.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



4 / octubre /2021

**C.P. JESUS ABOYTES MONTOYA**

**COORDINADOR DEL PATRIMONIO  
Y RECURSOS FINANCIEROS NA-  
CIONAL**

**P R E S E N T E**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo al mismo tiempo que con base a los lineamientos de la normatividad del INE para la realización de actividades específicas en el rubro de tareas editoriales, para difundir materiales o contenidos que promuevan la vida democrática y la cultura política (Art. 185. Reglamento de Fiscalización. INE) le hago llegar el objetivo, meta, justificación, actividades y co-tización, para la realización del proyecto denominado:

**Serie web "Revolución Democrática 2.0"**

**Temporada 6**

**Objetivo:**

Difundir a nivel nacional temas de cultura política, teoría política, la realidad nacional y posibles soluciones a ciudadanas y ciudadanos de 18 a 70 años principalmente. Mediante la serie web "Revolución Democrática 2.0" T 6, consistente en 15 programas de Tv 2.0. Para incentivar a participar con temas de cultura política y de problemáticas a nivel nacional.

**Meta:**

Difundir 15 programas de Tv 2.0. denominada Serie web "Revolución Democrática 2.0" Temporada 6, dirigidos a 20 mil 160 ciudadanas y ciudadanos por medio de la transmisión semanal en Facebook y You tube para incentivar el interés de participar políticamente, con una duración de dos meses.



## Justificación:

A pesar de que en la elección del pasado 6 de junio superó el 46 % de participación en las urnas, aún dista mucho de la cantidad de electores que ejercen su sufragio con conciencia para resolver problemas profundos del país. Por ello es necesario incentivar el interés de la ciudadanía para participar políticamente a través de elementos de teoría política, de realidad social y con las posibles soluciones a su problemática mediante la transmisión semanal en Facebook de la 6ª Temporada de la serie web "Revolución Democrática 2.0".

## CRONOGRAMA de la Serie Web "Revolución Democrática" Temporada 6

ACTIVIDAD	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Pre-producción (creación de contenidos, imagen y estrategia de comunicación digital)	11/octubre/2021	18/octubre/2021
Producción y Transmisión de la serie web "Revolución Democrática 2.0" consistente en 15 programas de tv 2.0 de una duración de hasta una hora en la Página de FB de Revolución Democrática 2.0	18/octubre/2021	13/diciembre/2021
Entregables		13/diciembre/2021

## COSTOS

ACTIVIDAD	COSTO	IVA	TOTAL
Pre- Producción (creación de contenidos, imagen y estrategia de comunicación digital)	\$350,000.00	\$56,000.00	406.000.00
Producción, post producción y transmisión en línea en Facebook de la serie web "Revolución Democrática 2.0" 6ª. Temporada, consistente en 15 programas con una duración de hasta una hora, con sus respectivos videos promocionales de 30 segundos.	\$1,810,344.82	\$289,655.17	\$2,099,999.99
Total	\$2,160,344.82	\$345,655.17	\$2,505,999.99

**FORMA DE PAGO**

Así mismo le solicito que el pago sea en 3 exhibiciones en las siguientes fechas:

33.33% del costo total (\$835,333.33) a mas tardar el 25 de octubre del 2021.

33.33% del costo total (\$835,333.33) a mas tardar el 25 de noviembre del 2021.

33.33% del costo total (\$835,333.33) a mas tardar el 20 de diciembre del 2021.

Sin más por el momento y esperando sus indicaciones quedo de usted como su seguro servidor.

**ATENTAMENTE**



---

